



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 053 del 26 AGO. 2015

“Por la cual se adopta un nuevo Procedimiento del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

Derogada por la R.R. No. 019 de 30-06-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 Constitucional establece la obligación de las autoridades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos, simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que en cumplimiento del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, mediante Resolución Reglamentaria 034 del 5 de noviembre de 2014, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., acogiendo la estructura definida en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014; el cual determina que las entidades públicas deben implementar un modelo de operación por procesos, que asegure la generación de productos o servicios con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas. La forma en que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de los procedimientos, entendidos éstos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **053** del **26 AGO. 2015**

“Por la cual se adopta un nuevo Procedimiento del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

Que los numerales 4 y 15 del artículo 41 del Acuerdo 519 de 2012, establecen entre las funciones de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, las de: *“Proponer políticas, lineamientos y estrategias para mejorar el desarrollo y posicionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C. y participar en la planeación y direccionamiento institucional”* y *“dirigir el desarrollo, optimización y difusión de las metodologías diseñadas en la Dirección, para la medición y evaluación del desempeño de la Administración Distrital, en lo financiero, presupuestal, contable, social, ambiental, de gestión y resultados”*.

Que según el artículo 44, numeral 6 del precitado Acuerdo, es función de la Subdirección de Evaluación de Política Pública: *“Realizar el diagnóstico y análisis requerido en cada sector, que permita formular los mapas de riesgo de cada uno de ellos, para orientar las acciones prioritarias de vigilancia fiscal, como las propuestas y recomendaciones pertinentes. Éstos serán remitidos a cada Dirección Sectorial”*.

Que entre las actividades incorporadas en el Plan de Mejoramiento del PEPP para la vigencia 2014, se concertó la acción de mejora: *“Documentar el Procedimiento para la elaboración de los diagnósticos sectoriales y adoptarlo mediante Resolución Reglamentaria”*.

Que con el fin de contribuir en el cumplimiento y materialización del objetivo: *“Fortalecer la función de vigilancia a la gestión fiscal”*, y contar con un procedimiento que sirva de guía para la planeación estratégica del control fiscal en el Distrito Capital, se hace necesario estandarizar las actividades y establecer los contenidos mínimos para la elaboración y socialización del diagnóstico sectorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente procedimiento del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEPP:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **053** del

26 AGO. 2015

“Por la cual se adopta un nuevo Procedimiento del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

Nº	Documento	Código	Versión
23	Procedimiento para la elaboración del diagnóstico Sectorial	PEPP-23	1.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en la Dirección de Planeación en Coordinación con la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, el mejoramiento continuo del procedimiento que se adopta.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores Técnicos, Subdirectores de Fiscalización y Gerentes velar por la divulgación de las disposiciones adoptadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 AGO. 2015**

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:  Amparo Peña, Martha Rubiela Reyes Sanabria y Oscar Eliecer Estupiñán Perdomo – Profesionales
Subdirección de Evaluación de Política Pública
Aprobó:  Dr. Helmut Eduardo Ali Cuadros- Subdirector de Evaluación de Política Pública. 
Dr. Ramiro Augusto Triviño Sánchez - Director de Estudios de Economía y Política Pública
Revisión Técnica:  Dra. Biviana Duque Toro - Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica:  Dr. Julián Darío Henao Cardona Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **566231 AGO 2015**